



**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Número de oficio: 9752264
Expediente: PFC.B.E.7/003012-2022
Asunto: Aprobación de registro.

AUTOS QUE INZPIRAN, S.A. DE C.V.

RFC: AQI150601T24

AV. AGUSTIN YAÑEZ No. 2324, COLONIA ARCOS SUR, C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión **TIPO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO AL CONTADO (PROFECO)** presentado por **AUTOS QUE INZPIRAN, S.A. DE C.V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-122-SCFI-2010 Prácticas Comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **29 de junio de 2022**, bajo el número **2626-2022**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.



Cadena original del documento

SHA-256 | SwmGhv13tVrMnRhUMOp9VDezFCWP1SYrTzGw0B4gw= | 1656741560 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

U3dtR2h2MTN0VnJNblJoVU1PZHBvOVZEZxpMq1dQMVNzcIR6R3cwQjRndz18MTY1Njc0MTU2MA==

s 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 56 25 67 00 www.gob.mx/profeco

26500928-D:9752264



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA